

1.	FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	SEPTIEMBRE 16 DE 2026
2.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ
3.	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE INFRAESTRUTURA
4.	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
5.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°	V-06
6.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Razón por la cual es deber de la administración pública velar por adquisición de recursos físicos apropiados para el desarrollo de los procesos, suministro de materiales necesarios, la atención al público y expedición de documentos para el cumplimiento de los objetivos La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, en su calidad de establecimiento público de educación superior de carácter territorial, desarrolla sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión, proyección social y gestión administrativa a través de diferentes campus, sedes e instalaciones ubicadas en el Distrito de Barranquilla y el municipio de Soledad, espacios que diariamente son utilizados por estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás integrantes de la comunidad universitaria. En desarrollo de su objeto misional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación superior, la Institución requiere mantener sus instalaciones en condiciones permanentes de limpieza, higiene, salubridad, orden, seguridad, conservación y funcionalidad, de manera que los ambientes académicos, administrativos, de investigación, extensión y atención a la comunidad puedan operar de manera continua y adecuada. La prestación del servicio educativo exige, por su propia naturaleza, que las instalaciones institucionales se encuentren en condiciones que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, así como la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman la infraestructura institucional. En este sentido, las actividades de aseo, limpieza, cafetería y jardinería no constituyen labores accesorias, sino actividades necesarias para garantizar la continuidad y calidad de los servicios que presta la Institución. La necesidad identificada comprende la prestación integral de los servicios de aseo, limpieza, cafetería y jardinería, con el suministro de los elementos, insumos, implementos y equipos necesarios para su ejecución, atendiendo las condiciones particulares de los diferentes campus y la diversidad de espacios que conforman la infraestructura universitaria. En efecto, la infraestructura física de la IUB presenta características heterogéneas que hacen necesario que la prestación del servicio se adapte a las condiciones de cada sede y de cada superficie. El servicio debe comprender tanto áreas internas como externas, incluyendo aulas, oficinas, laboratorios, espacios administrativos, zonas de atención al público, corredores, escaleras, zonas comunes, baterías sanitarias, cocinas, almacenes y demás espacios de uso institucional, así como parqueaderos, fachadas, cubiertas, terrazas, balcones, jardines, materas, canales de aguas lluvias y demás áreas exteriores que requieren labores periódicas de limpieza, conservación y manejo adecuado de residuos.

Por consiguiente, no se trata de una necesidad homogénea que pueda ser atendida exclusivamente mediante actividades convencionales de barrido, lavado y desinfección, sino de una prestación que debe considerar las diferentes características físicas, constructivas, funcionales y ambientales de las instalaciones. El propio estudio técnico de la necesidad identifica actividades que abarcan pisos, escaleras, oficinas, baños, cocinas, parqueaderos, pasillos, fachadas, almacenes, cubiertas, terrazas, balcones, canales de desagüe de aguas lluvias, materas y jardines.

Esta diversidad de espacios determina, a su vez, la necesidad de contar con procedimientos, frecuencias, elementos, equipos y personal adecuados para cada tipo de superficie y actividad, garantizando que las labores se desarrollen sin afectar los bienes, equipos, instalaciones o elementos que hacen parte de la infraestructura institucional.

Dentro de las actividades requeridas se encuentra igualmente la limpieza y conservación de las baterías sanitarias y demás áreas que demandan condiciones reforzadas de higiene y salubridad, incluyendo limpieza, desinfección, desmanchado, destape y abastecimiento de los suministros necesarios. De igual manera, se requiere la adecuada recolección, separación, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados en las diferentes áreas de los campus, bajo condiciones que permitan prevenir riesgos sanitarios y ambientales.

La prestación del servicio comprende además las actividades de jardinería y conservación de zonas verdes, incluyendo el tratamiento de las plantas existentes en los diferentes campus y las labores de poda que resulten necesarias. Estas actividades tienen una dimensión adicional de carácter ambiental, toda vez que, cuando corresponda, deben atenderse los permisos y condiciones requeridos para la poda y el manejo y disposición de los residuos vegetales generados durante dichas actividades.

A las condiciones anteriores se suma la existencia de fachadas y superficies ubicadas a alturas superiores a cinco (5) metros, cuya limpieza requiere condiciones especiales de seguridad y personal competente para la ejecución de trabajos en altura. En consecuencia, la prestación debe contemplar la capacidad técnica y operativa necesaria para desarrollar estas actividades de manera segura y conforme a la normativa aplicable en materia de trabajo en alturas. El estudio identifica expresamente la necesidad de realizar lavado de fachadas superiores a cinco metros y establece que el personal encargado debe contar con la certificación vigente correspondiente.

De igual manera, las condiciones de la infraestructura institucional hacen necesaria la atención de cubiertas, terrazas, balcones y canales de aguas lluvias, espacios que, por su ubicación, exposición a factores ambientales y características físicas, requieren procedimientos de limpieza y retiro de residuos diferentes de aquellos aplicables a las áreas interiores convencionales. La atención de estos espacios resulta necesaria no solamente para conservar las condiciones de limpieza de las instalaciones, sino también para contribuir a su adecuada conservación y funcionamiento.

Una condición particularmente específica de la infraestructura de la Institución se encuentra relacionada con el laboratorio fotovoltaico, cuyos paneles solares se encuentran ubicados en espacios exteriores y próximos al río Magdalena. Debido a estas condiciones de exposición ambiental, las superficies de los paneles presentan acumulación de polvo y requieren una actividad de limpieza diferenciada, orientada a preservar su integridad y funcionamiento.

Para la limpieza de dichos paneles se requiere una metodología particular consistente en la utilización de agua para retirar el polvo acumulado, evitando procedimientos o elementos que puedan generar rayaduras o afectar la superficie de los paneles. Asimismo, de acuerdo con las condiciones físicas identificadas por la Institución, esta actividad se realiza a nivel del piso y, por tanto, no requiere trabajo en alturas.

La existencia de este tipo de superficies y espacios especializados evidencia que la necesidad institucional está determinada no solamente por el número de áreas que deben ser atendidas, sino también por las características técnicas de los elementos sobre los cuales debe prestarse el servicio, circunstancia que exige que los procedimientos de limpieza sean compatibles con la naturaleza y condiciones particulares de cada instalación.

	En consecuencia, la prestación requerida debe desarrollarse bajo un esquema integral que permita atender simultáneamente actividades ordinarias de aseo y limpieza, labores de jardinería, manejo de residuos, atención de zonas exteriores y actividades especiales asociadas a determinadas características de la infraestructura institucional, garantizando en todos los casos la protección de los bienes, equipos, superficies y demás elementos que integran los campus de la IUB. A su vez, la distribución de las instalaciones en diferentes sedes y campus exige una organización del servicio que permita garantizar la disponibilidad efectiva del personal requerido en los distintos puntos de prestación, con capacidad para redistribuir actividades y atender las necesidades que se presenten durante la operación institucional. Por ello, el servicio requiere una programación flexible de jornadas y turnos, de acuerdo con las dinámicas académicas, administrativas y operativas de cada sede, con posibilidad de ajustar los turnos conforme a las necesidades del servicio. Lo anterior con el fin de permitir a la Institución generar la adecuada prestación del servicio educativo, así como permitir a los diversos usuarios de la entidad acceder a los servicios prestados en condiciones de calidad. De acuerdo con las diversas necesidades requeridas por las Unidades de IUB, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, jardinería y cafetería de locaciones con elementos e implementos necesarios para los campus de la Institución. El servicio de LIMPIEZA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA CON ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB corresponde a actividades diarias, constantes y especializadas, que la institución requiere durante todo el año, por las razones expuestas, por ello, se justifica la presente contratación debido a que es un servicio que no puede presentar interrupciones puesto que provocaría una situación caótica en la Entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.																			
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:		<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>F. Servicios</td><td>76000000 servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>76110000 Servicio de aseo y limpieza</td><td>76111500 servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina</td></tr><tr><td>F. Servicios</td><td>70000000 servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111700 Parques, jardines y huertos</td></tr><tr><td>F. Servicios</td><td>70000000 servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y árboles ornamentales</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F. Servicios	76000000 servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicio de aseo y limpieza	76111500 servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	F. Servicios	70000000 servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos	F. Servicios	70000000 servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																	
F. Servicios	76000000 servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicio de aseo y limpieza	76111500 servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina																	
F. Servicios	70000000 servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos																	
F. Servicios	70000000 servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales																	
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA CON ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS																	

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:		PARA LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Contratar persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que a través de operarios, preste el servicio de limpieza, jardinería y cafetería en las instalaciones de los campus de la institución, con personal uniformado, de acuerdo a la dotación prevista en la ley, elementos de aseo e insumos de cafetería suministrados por la entidad contratada para la prestación del servicio y con asignación de supervisor, de conformidad con las actividades establecidas en la descripción del objeto y cumpliendo las obligaciones señaladas en el estudio previo. Personal requerido: El número de operarios y supervisores se establecerá de acuerdo con las necesidades establecidas por el Supervisor del contrato en la ejecución contractual. HORARIO. Las labores deben realizarse en horario diurno y nocturno de lunes a sábado por operario, los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el Supervisor del contrato de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, reservándose la Entidad el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio. DOTACIÓN. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. Al personal se le debe suministrar el uniforme adecuado de acuerdo con las funciones que deben desempeñar, las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual, dependiendo de las zonas y labores a los que se destinen los operarios. PAGOS DE APORTES PARAFISCALES. La empresa debe cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: sistema de pensiones, EPS, Fondo de Cesantías, ARL, Caja de Compensación Familiar, remitiendo, el soporte de los pagos. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el Contratista, se obliga a presentar los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el Contratista deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL. La entidad contratista ejercerá el control sobre la calidad del personal, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. El proponente deberá presentar, en su propuesta, una relación discriminando la forma y horarios (jornada laboral de los operarios) en el que se prestará el servicio requerido, indicando, numero de operarios, turnos y demás información que considere necesario para que la entidad pueda verificar claramente las características del servicio ofrecido en este proceso de selección. La ubicación del servicio podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con las necesidades de la Institución. IDENTIFICACIÓN. El Contratista se obliga a identificar al personal que preste los servicios en La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, con su respectivo carnet, el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN. La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, no será responsable de los gastos de transporte y alimentación en que incurra el personal para la prestación del servicio de limpieza, jardinería y cafetería. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS. En caso de sustracción, daño o deterioro de bienes (muebles, equipos, etcétera.) derivados de la ejecución del contrato y, que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de limpieza, jardinería y cafetería, sean arrendadas o de propiedad de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, deberán ser pagados o restituidos en un término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del Supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista. El proponente deberá garantizar en todo caso la	

reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. Las características del servicio lo constituyen la prestación del servicio de limpieza, jardinería y cafetería dentro del horario y días acordados con el supervisor del contrato, con la realización de las siguientes actividades:

1. Brigada de aseo para cada campus: Cada jornada debe cubrir todos los espacios del campus e incluir limpieza de techos, paredes y vidrios. Se deberán desarrollar tres (3) jornadas durante la vigencia del contrato, y estas deberán ser coordinadas con el Supervisor del Contrato bajo entrega de cronograma de ejecución y discriminación de actividades y espacios a cubrir.
2. Aseo general con limpieza de pisos, paredes, techos y cielorrasos, ventanas, unidades sanitarias, limpieza de muebles, sacudida de mobiliario y enseres. Garantizar el adecuado manejo de residuos y basuras, conforme a las normas de seguridad ambiental.
3. Suministro de elementos e implementos de limpieza, jardinería y cafetería. La cantidad de elementos a entregar a cada dependencia deben ser proporcionales al área en las cantidades necesarias para garantizar la limpieza, jardinería y cafetería de calidad.
4. Supernumerarios con destrezas en limpieza y jardinería para el tratamiento de plantas en los diferentes campus de la Institución.

PERIODICIDAD DEL SERVICIO: Los operarios laborarán con turnos de ocho (8) horas al día de lunes a sábado, de acuerdo a la reducción de 46 a 44 horas semanales, se ajustan los turnos diarios de conformidad con las necesidades del servicio.

El servicio se debe garantizar en jornada diurna de 6:00 a.m. hasta el 09:00 p.m. y en jornada nocturna de 10:00 pm a 6:00 am. Los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el Supervisor del contrato de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, reservándose la Entidad el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.

FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA. Las labores básicas

de los servicios de aseo y limpieza comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. Barrido, limpieza, lavado, trapeado, encerado, brillo, aspirado y levantamiento de cera de todos los pisos y escaleras, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en las oficinas, salas de juntas, baños, cocinas, zonas de labores, parqueaderos, pasillos, fachadas, almacén, entrada principal, cubiertas, terrazas y balcones, y evacuación de materiales de desecho en los canales de desagües de agua lluvias, fachada, materas y jardines en general en la edificación donde se presta el servicio de aseo.
2. Servicio de lavado de fachada en las instalaciones de cada una de las sedes objeto del presente proceso que cuenten con más de 2 metros de altura. El personal encargado deberá contar con certificado vigente de trabajo de altura de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
3. Limpieza y desinfección de superficies de contacto como escritorios, teclados, equipos de cómputo, perillas, interruptores, sillas, etc, alineados con los protocolos de Bio-seguridad Institucional.
4. Limpiar, desmanchar y brillar muebles.
5. Desocupar y lavar papeleras de oficinas y baños.
6. Limpiar, desempolvar y desinfectar teléfonos, cuadros y elementos decorativos, calculadoras, impresoras, ventiladores, TV y equipos de oficina en general.
7. Limpiar y brillar placas y letreros.
8. Limpiar y desempolvar exteriormente máquinas, computadoras y persianas.
9. Limpiar los vidrios de puertas, ventanas y espejos con aplicación de los elementos físicos e insumos químicos necesarios para ello.
10. Realizar limpieza de ventanales, paredes y cielorraso, y lavado de fachadas tanto en la parte interior y exterior de los campus de la institución, la cual no puede ser superior a una altura de 2 metros.

11. Limpiar paredes, divisiones de oficinas, accesorios, y espejos con la aplicación de detergentes líquidos y químicos.
12. Limpieza de escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, bibliotecas, archivadores, estantes y demás mobiliario.
13. Recolección y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
14. Mantenimiento áreas de Parquaderos, zonas internas, externas de los bloques/edificaciones de los campus.
15. Recolección de basuras de la entrada peatonal de los campus.
16. El contratista deberá realizar mantenimiento de jardinería que comprende el aseo, mantenimiento de jardines, riego y poda de árboles, en las áreas y con la frecuencia indicadas por el supervisor. Deberá gestionar los permisos ambientales para poda y desechos ambientales de poda.
17. Limpieza y desinfección diaria de baterías de baños, incluyendo desmanchar, destape de sanitarios, orinales, lavamanos, lava traperos y similares.
18. Abastecer los baños de los suministros necesarios.
19. Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, elementos y equipos en general para evitar daños. En caso de que el operario incurra en daños, el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
20. Empacar en bolsas de polietileno color negro adecuadas y resistentes; los residuos sólidos recolectados por piso depositar en tanques plásticos con tapa evitando su contacto con el medio ambiente y con las personas. Al final de cada día ubicar en los sitios determinados en cada campus, máximo 3 horas antes de su recolección final por parte de la empresa prestadora de este servicio de recolección de residuos. Esto aplica también para la recolección de residuos de los tanques ecológicos.
21. El proveedor debe suministrar bolsas de basura que contengan un porcentaje de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad
22. El proveedor debe manejar protocolos adecuados para el manejo de sustancias químicas y capacitaciones en Gestión Ambiental.
23. El proveedor debe capacitar a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro y ambiental de sustancias químicas, así como le manejo adecuado de Residuos Sólidos Convencionales y de Residuos Peligrosos
24. Asistir al personal o visitantes de la institución que se encuentren en oficinas, las salas de juntas y/o reuniones.
25. La totalidad de los operarios deben permanecer en su sitio de trabajo asignado, cumpliendo las normas de disciplina, con impecable presentación personal; debe guardar respeto y atención por las personas que laboran y/o visitan el campus o instalaciones que atiende el operario.
26. Limpieza y lavado de paneles solares de laboratorio fotovoltaico. Observación: el laboratorio fotovoltaico se encuentra en exteriores, y próximo al río Magdalena, la superficie de los paneles solares se llena de polvo, por lo que se requiere limpiar únicamente con agua para retirar el polvo contenido en los mismos, evitando que las superficies no se rayen. Es importante precisar, que para dicha tarea no requiere trabajo en altura, ya que los paneles se encuentran a nivel piso.
27. El servicio de aseo integral y cafetería incluye todos los insumos que se requieren para la prestación del servicio.
28. Otras labores en desarrollo al objeto del contrato

PROCESOS DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL

El contratista debe presentar una breve descripción de los procesos de selección y vinculación de personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc.

La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad correspondientes al Contratista y al personal que ha sido asignado para la ejecución y supervisión del contrato, por parte de este último.

La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, podrá solicitar cambios de personal, por razones de conveniencia y como resultado

	del estudio. A su vez el Contratista a quien le sea adjudicado el contrato debe suministrarle a la entidad copia de las hojas de vida del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato. El seguimiento en la ejecución por parte de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, será permanente. Adicionalmente, IUB exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con el requisito del certificado de antecedentes judiciales vigente, de igual forma se verificarán antecedentes disciplinarios y fiscales. La Entidad podrá solicitar al oferente seleccionado y con quien se suscriba el contrato, asignar o reasignar el personal en cualquiera de los campus de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. SUMINISTROS: ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ELEMENTOS A SUMINISTRAR. Para la prestación del servicio de limpieza EL CONTRATISTA debe garantizar el suministro de los elementos e implementos de limpieza para uso industrial. Los elementos necesarios se encuentran establecidos en el ANEXO B, el cual hace parte esencial del proceso y constituye parte del contrato. 1. El contratista debe presentar para cada entrega de insumos, reporte de cumplimiento de entrega y estado de saldos si hay a lugar. 2. La entrega de insumos descritos debe realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles de acuerdo con la frecuencia de suministro establecido en el ANEXO B. 3. Los insumos deben ser suministrados de acuerdo con las cantidades relacionadas en el listado de insumos descritas en el ANEXO B. 4. El proveedor debe asegurar que los productos de aseo utilizados en todos los centros deben contar con hojas de seguridad MSDS y etiquetado que cumpla con el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", y el libro púrpura de las Naciones Unidas. 5. El contratista deberá suministrar los insumos y equipos necesarios descritos y los adicionales que se requieran, con el fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio integral de aseo y cafetería bajo condiciones de calidad y oportunidad y los requeridos para que los operarios desarrollen sus actividades en condiciones de salubridad, seguridad y comodidad, sin ocasionar cobros adicionales al valor inicialmente pactado en el contrato. 6. Cuando se entregan los pedidos estos deben venir acompañados de una remisión con los precios unitarios que se contrataron, esta remisión debe ser firmada por: a-Supervisor del contrato o a quien se designe para verificación de la entrega de pedidos y b-el funcionario responsable de almacén. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, quedará a potestad de la entidad, continuar con la cantidad de suministros requeridos en el presente proceso de selección o reducirlo, cuando la necesidad del servicio así lo amerite.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$446.658.766), incluido IVA, AIU y todos los tributos a que haya lugar.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se estimó de acuerdo con lo analizado en el Análisis del Sector.

	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, cada uno previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	262021 15 de septiembre de 2026	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta y seis (66) días o hasta el agotamiento de los recursos.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Institución Universitaria de Barranquilla – IUB – Campus en Barranquilla: Cra 45 No. 48-31, Cra 58 No. 68 – 73, Cra 58 No. 68 - 91 y Calle 42 – No 45 – 22; Cra 43B No 84-57 y Campus Soledad: Calle 18 No. 39 – 100 y manzana 6 de la urbanización ciudad del puerto en Soledad, es decir, todas las sedes donde la IUB ejerza actividades.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. Consignar las obligaciones específicas del contratista. 1. El contratista deberá prestar el servicio de aseo diariamente en los horarios y frecuencias establecidos por el Coordinador de Servicios Administrativos de la I.U.B. 2. El contratista deberá cumplir con la ubicación de los operarios siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 3. Cancelar al personal de operario encargado de prestar el servicio el salario de manera quincenal, los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. 4. Anexar a la factura mensual que presente a la I.U.B. un listado del personal operario encargado de prestar el servicio, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. 5. Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador.	

	6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. 7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 8. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal operario encargado de prestar el servicio, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 9. Presentar informes de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal operario encargado de prestar el servicio. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso. 10. Presentar copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago. 11. Garantizar que el personal operario encargado de prestar el servicio guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. 12. Demostrar cuando sea requerido por la I.U.B. vinculación a las entidades aseguradoras de salud. 13. Abstenerse de vincular personal menor de edad. Garantizar la afiliación a la ARL del personal que utilizara en la prestación del servicio. 14. Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón. 15. Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio de la I.U.B. fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería 16. El contratista deberá sustituir en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, deberá reemplazar el personal que le indique la supervisión, la cual podrá reservarse las razones para tal efecto. 17. El contratista proporcionará para la prestación del servicio de aseo, todos los equipos e insumos necesarios establecidos en ítem 8 del presente estudio previo. 18. El Supernumerario deberá contar con certificado de trabajo en altura vigente para la ejecución de las obligaciones contractuales.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

	Consignar las obligaciones específicas de la IUB.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada de menor cuantía, siempre que, previa verificación de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios vigente para el servicio objeto de contratación, se determine que esta modalidad resulta jurídicamente procedente.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	CC 72.292.395
	Cargo:	JEFE OFICINA INFRAESTRUCTURA
	Dependencia:	OFICINA INFRAESTRUCTURA
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	NO APLICA	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. (APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Garantía de seriedad de la propuesta. • Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. • Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. • Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. • Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de que aplique. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente.	

	• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente o del representante legal y de la persona jurídica proponente. • Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y antecedentes judiciales de la persona natural proponente o del representante legal. • Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de que este sea suscrito por el revisor fiscal del proponente, este deberá aportar también la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con menos de 90 días de expedido. • En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar la situación. • Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. • Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. • Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. • Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso de selección. • Registro Único de proponentes-RUP, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. • Verificación del REDAM del Representante Legal. • Acreditación de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio.
21. EXPERIENCIA:	Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica en mínimo dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción que su objeto o actividades contengan: “PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O LIMPIEZA Y CAFETERIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS”, registrados en por lo menos dos (02) de los códigos del clasificador de bienes y servicios. La sumatoria de los contratos deberá acreditar el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato acompañado de certificado y/o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor al presupuesto oficial del presente proceso.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, la Institución ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán y los discapacitados, deberán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, y en razón a los resultados del análisis del sector, la Institución ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección que no sean Mipyme.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (02) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado y su respectiva certificación se analizará por separado, en caso de presentar contratos y certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por LA INSTITUCIÓN, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el ANEXO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 01: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA EN POR LO MENOS DOS (2) CODIGOS, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la INSTITUCION requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,60	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 2	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al 50% PO	Mayor o igual al 40% PO

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **II** es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

El cálculo del capital de trabajo se realizará de acuerdo con la sumatoria de las partidas correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluará la información financiera vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Índice requerido	Índice requerido Mipyme, mujeres y/o discapacitado
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,01

23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES HABILITANTES Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá acreditar los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del presente proceso de selección: Selección abreviada Menor Cuantía: ORGANIGRAMA RELACIÓN DE PERSONAL.

- **Organigrama:** El proponente deberá presentar un organigrama que refleje la organización de la empresa o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal. En este organigrama se deberá detallar expresamente las áreas operativas, administrativas y técnicas que se requieran para la ejecución del contrato.
- **Relación de personal:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar una carta de compromiso donde establece cuenta con la disponibilidad de personal, así como que los supervisores, supernumerarios y operarios que vinculará a la ejecución del contrato contarán con las siguientes condiciones y características mínimas:
- **Operarios,** que deberán ser mayores de edad, con experiencia mínima de un (01) año en labores de aseo. Igualmente, deberán acreditar por lo menos cuarto grado de bachillerato; igualmente en el caso de los varones, deberán tener debidamente definida su situación militar.
- **Supernumerarios** que deberán ser mayores de edad, con experiencia mínima de un (01) año en labores de limpieza y jardinería. Igualmente, deberán acreditar por lo menos cuarto grado de bachillerato; igualmente en el caso de los varones, deberán tener debidamente definida su situación militar.
- **Supervisores,** quienes serán responsable tiempo completo de la coordinación y verificación operativa de la prestación de los servicios. Deben tener Título técnico y con conocimientos en salud ocupacional, sistemas de gestión ambiental. Mínimo tres (3) años de experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con control de personal acreditados mediante certificaciones y/o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante.
- Las condiciones anteriores serán verificadas por el supervisor del contrato durante el término de ejecución del mismo.

NOTA 2: Las hojas de vida de los operarios se solicitarán al contratista para que sean presentadas antes del inicio de la ejecución del futuro contrato.

NOTA 3: El equipo de trabajo propuesto será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando la INSTITUCIÓN autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

- La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para

comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD
Coordinador HSQ	Ingeniero con especialización en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente, curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST 20 hrs, experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica como coordinación y/o supervisor en proyectos de servicios de limpieza y medio ambiente.	1

El equipo de trabajo será sujeto de verificación técnica, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral adjuntando:

- Hoja de vida firmada
- Diploma
- Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula
 - Fotocopia de documento de identificación
 - Licencia vigente
 - Curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST 50 hrs o curso de actualización de SGSST 20 horas.
 - Programa de gestión integral de residuos sólidos.
 - Programa de orden y aseo
 - Procedimiento e identificación de peligros y valoración de riesgos del personal que ejecutará labores.
 - Certificación de experiencia específica.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
 - Afiliación a seguridad social integral (EPS, AFP, ARL, ADRES).

- **Carta de compromiso firmada por el profesional.**

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se acreditará mediante certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste de una calificación total no menor del 90%.

Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado para cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio.

La calificación total de la evaluación inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA (SIN COMPROMISO NI COSTO PARA LA ENTIDAD)

1. Obligatoriedad de la Visita Técnica: De conformidad con las exigencias logísticas y operativas del servicio a contratar, se establece como requisito habilitante de carácter

obligatorio y no subsanable la asistencia a la visita técnica de las instalaciones. El proponente que no asista, o que no delegue a un representante bajo las formalidades aquí descritas, no cumplirá con la capacidad técnica requerida y, en consecuencia, su oferta será objeto de rechazo por no cumplir con las condiciones habilitantes del pliego de condiciones.

2. Lugar, Fecha y Hora de la Visita: La visita técnica obligatoria se llevará a cabo en la SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA (IUB) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Lugar: Lote de la IUB, Manzana 6 de la Urbanización Ciudad el Puerto, Soledad. Fecha y hora de la visita: Se establecerá en el pliego de condiciones

3. Reglas de Asistencia y Acreditación:

Para dar cumplimiento a este requisito habilitante, el proponente deberá garantizar la asistencia de su Representante Legal o de cualquier persona debidamente autorizada por este. Quien asista deberá acreditar su calidad al inicio de la diligencia, presentando los siguientes documentos obligatorios:

Si asiste el Representante Legal: Deberá presentar su documento de identidad original y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (o constancia del RUP) expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días, donde conste su calidad.

Si asiste una persona autorizada: Deberá presentar su documento de identidad original y una Carta de Autorización original y firmada por el Representante Legal del proponente. En dicho documento se le debe facultar de manera expresa, amplia y suficiente para asistir a la visita técnica obligatoria del presente proceso de selección, realizar consultas y suscribir la respectiva constancia de asistencia.

Constancia de Cumplimiento del Requisito:

Una vez finalizada la visita, la Entidad expedirá y publicará un "Acta de Visita Técnica". Únicamente los proponentes (o sus delegados) que se encuentren registrados y con firma en dicha acta se considerarán admitidos para presentar propuesta en el proceso de selección.

NOTA: La no concurrencia a la visita se tomará en cuenta como requisito de inadmisibilidad y rechazo de la propuesta

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para IUB. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y

	de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:																						
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Los factores de evaluación para el presente proceso son: PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA ECONOMICA</td><td>440</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE POR PRODUCTO O SERVICIOS ADICIONALES</td><td>337,5</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>2,5</td></tr> <tr> <td>ICLUSION SOCIAL</td><td>100</td></tr> <tr> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr> <tr> <td>DISCAPACIDAD</td><td>20</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1000</td></tr> <tr> <td>DESCUENTO POR SANCIONES</td><td>-20</td></tr> </tbody> </table> 1. FACTOR ECONÓMICO (440 PUNTOS). Se otorgarán (440) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, que se encuentren habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignarán 440 puntos a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $VP = (VMP/VPE) * 440$ Dónde: VMP: Propuesta de menor valor VPE: Propuesta en evaluación 2. PUNTAJE POR PRODUCTO/SERVICIOS ADICIONALES (Máximo 337,5 puntos) Con el fin de realizar la recuperación y mantenimiento de los pisos de la Institución Universitaria se otorgarán hasta 347,5 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de servicios adicionales, los cuales se describen a continuación: a-Brigadas de limpieza (máximo 100 puntos) Este servicio se realizará en las sedes Campus en Barranquilla: Cra 45 No. 48-31, Cra 58 No. 68 – 73, Cra 58 No. 68 - 91 y Calle 42 – No 45 – 22 y Campus Soledad: Calle 18 No. 39 – 100, teniendo como base mínima de 300 mts2 para cada una de las sedes (ver tabla 1.), se otorgará un máximo de 100 puntos a quién oferte el mayor número de brigadas de limpieza, teniendo en cuenta la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Brigadas de limpieza</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	PROPUESTA ECONOMICA	440	PUNTAJE POR PRODUCTO O SERVICIOS ADICIONALES	337,5	CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	ICLUSION SOCIAL	100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	DISCAPACIDAD	20	TOTAL	1000	DESCUENTO POR SANCIONES	-20	No. Brigadas de limpieza	Puntaje		
CRITERIO	PUNTAJE																						
PROPUESTA ECONOMICA	440																						
PUNTAJE POR PRODUCTO O SERVICIOS ADICIONALES	337,5																						
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5																						
ICLUSION SOCIAL	100																						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																						
DISCAPACIDAD	20																						
TOTAL	1000																						
DESCUENTO POR SANCIONES	-20																						
No. Brigadas de limpieza	Puntaje																						

2	100 PUNTOS
1	50 PUNTOS
0	0 PUNTOS

Las sedes en las cuales se realizarán las jornadas adicionales de manera mensual sin costo para la Institución serán las siguientes:
Sedes Campus en Barranquilla: Cra 45 No. 48-31, Cra 58 No. 68 – 73, Cra 58 No. 68 - 91 y Calle 42 – No 45 – 22 y Campus Soledad: Calle 18 No. 39 – 100, teniendo como base mínima de 300 mts2 para cada una de las sedes.

Para la acreditación de este requisito ponderable, el proponente deberá presentar junto con su propuesta una carta de compromiso donde exprese el número total de brigadas de limpieza mensual que brindará a la entidad sin ningún costo adicional.

b-Encerado y brillado de piso de madera IUB soledad (máximo 148 puntos)

Este servicio es requerido únicamente para la sede Soledad Calle 18 No. 39 – 100, debido a que el segundo piso del Bloque B, cuenta con un área aproximada de 140 M2 de piso en madera (ver tabla 2.), la cual soporta una gran cantidad de tránsito y requiere su conservación.

Con base en lo anterior, se asignará un máximo de 148 puntos a quien ofrezca el mayor número de jornadas de encerado y brillado de pisos de madera, para el área descrita durante la ejecución del contrato, y se asignará un puntaje proporcional a los proponentes que oferten menor cantidad de este servicio, tomando como base la mayor cantidad ofertada.

No. De jornadas de encerado y brillado	Puntaje
2	100 PUNTOS
1	50 PUNTOS
0	0 PUNTOS

Las sedes en las cuales se realizarán las jornadas adicionales de encerado y brillado de pisos de madera de manera mensual sin costo para la Institución serán las siguientes:

Tabla 2.- Cristalización de pisos por sede – Piso madera

Descripción	Cantidad
encerado y brillado de pisos de madera IUB- soledad calle 18 # 39-100 para un área de 140 mt2	1

Para la acreditación de este requisito ponderable, el proponente deberá presentar junto con su propuesta una carta de compromiso donde exprese el número de jornadas de encerado y brillado de pisos adicionales de manera mensual que brindará a la entidad sin ningún costo adicional.

c-Contenedor de basura (máximo 89,5 puntos)

Con el fin de apoyar los programas de cuidado ambiental de la Institución, se asignará 89,5 puntos por la disposición de dos (2) contenedores de basura de 660litros, cuatro ruedas de color verde, Uno (1) en el Campus Soledad: sede Soledad Calle 18 No. 39 – 100 y Uno (1) en Campus Barranquilla: sede plaza de la Paz Carrera 45 No. 48-31 adicional al requerido en el Anexo 5, el cual hace parte esencial del proceso y constituye parte del contrato.

En caso contrario, esto es, no disponer de dos (2) contenedor de basura de 660litros, cuatro ruedas de color verde, en el Campus Soledad: sede Soledad Calle 18 No. 39 – 100 y Campus Barranquilla: sede plaza de la Paz Carrera 45 No. 48-31 adicional al requerido en el Anexo de insumos, se asignarán cero (0) puntos.

Estos puntajes deberán acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde manifieste de forma expresa el cumplimiento de cada puntaje.

3. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 2,5 puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (Máximo 100 puntos)

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.

Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

5. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

Incorporación de componente nacional en servicios
extranjeros

25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el

diligenciamiento de la opción 3 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 6ª Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, la proponente persona natural o el representante legal deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o contrato nacional solo deberá presentar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 20 puntos)

De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.** del decreto número 0287 de 2026, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14

Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse (2) dos con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La institución, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

DESCUENTO POR SANCIONES

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

1. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

2. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

3. Método aleatorio, el cual se realizará así:

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

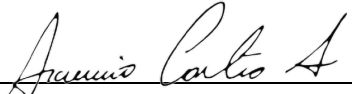
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

--	--

26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. Esto no aplica para los procesos de mínima cuantía salvo que así lo considere la persona que elabora el estudio						
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta	X				10	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
	Cumplimiento		X			10	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. .
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas
	Calidad del servicio		X			10	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes suministrados		X			10	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			200	SMMLV
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica.						
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V10 Vigencia: 19/05/2026 Página 35 de 41
--	-----------------------	---

ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	
FIRMAS:	 
NOMBRE:	LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	JEFE OFICINA INFRAESTRUCTURA Rector: ARCESIO CASTRO AGUDELO

ABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	Si	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato